



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

**"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"**

**El Consejo de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 181 de 1995 (Ley general del deporte) en su Artículo 20 dispone *"Las instituciones de educación superior públicas y privadas, conformarán clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivos, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento. Estos clubes podrán tener el respaldo de la personería jurídica de la respectiva institución de educación superior"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, mediante el Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2017, creó el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca CAD, compuesto por el Club Deportivo UCundinamarca y sus Escuelas de Formación Deportiva en diferentes disciplinas.

Que el Rector de la Universidad de Cundinamarca, mediante la Resolución Rectoral 000015 del 31 de enero de 2018, reglamenta el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca CAD y el Club Deportivo UCundinamarca.

Que, a su vez, la Resolución Rectoral 000015 del 31 de enero de 2018, en su artículo 26, faculta al Consejo de Facultad de Ciencias del deporte y Educación Física expedir el reglamento específico del Club Deportivo de acuerdo a su funcionamiento y sus propias características.

Que es deber de la Universidad desarrollar proyectos y procesos de proyección social e interacción universitaria como parte de sus funciones misionales

Que es necesario reglamentar de manera interna y específica el Club Deportivo en sus aspectos y procedimientos para que el Club Deportivo UCundinamarca pueda adelantar eficazmente las actividades directivas, administrativas y deportivas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física de la Universidad de Cundinamarca,



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

**"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reglamentar de manera específica e interna el "CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA", el cual se regirá por el reglamento que a continuación se promulga, la normatividad nacional para los organismos deportivos y por la normatividad y disposiciones institucionales pertinentes y vigentes. El presente reglamento aplica a las diferentes disciplinas deportivas que inicien y se implementen y desarrollen en el futuro.

ARTICULO 2°: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION: El Club se denominará "CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA" y tendrá el mismo domicilio, personería jurídica y duración de la Universidad. La Representación Legal del Club le corresponde al Rector de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 3°: OBJETO: El objeto prioritario del Club Deportivo será la formación, entrenamiento y proyección de deportistas en diferentes disciplinas deportivas, el desarrollo, promoción, fomento y organización de actividades deportivas formativas y competitivas, la celebración de convenios y articulación con otros clubes deportivos (preferiblemente profesionales) con propósitos de promoción de deportistas, la organización de competencias internas, la participación en eventos deportivos del sector educativo y la afiliación y participación en competencias de las Ligas y Federaciones Deportivas correspondientes.

Para el cumplimiento de su objeto el Club hace expreso sometimiento a los siguientes aspectos:

- Obtener y mantener vigente su reconocimiento deportivo.
- Formará parte del Sistema Nacional del Deporte.
- Actuar bajo la inspección, control y vigilancia del Ministerio del deporte, las ligas y federaciones deportivas.

ARTICULO 4°: INTEGRANTES DEL CLUB: El Club estará conformado por afiliados deportistas que pueden ser:

- Estudiantes.
- Graduados o egresados.
- Profesores.
- Funcionarios administrativos.
- Directivos.
- Niños(as), jóvenes o adultos deportistas que se afilien al club en cualquiera de sus categorías y disciplinas deportivas.
- Deportistas y estudiantes invitados.



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"

Parágrafo: La vinculación al club es voluntaria y reporta la calidad de afiliado. La vinculación se realizará previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Los afiliados al Club que sean menores de edad, deben tener la autorización de uno de los padres de familia o acudientes.

Documentos y requisitos para pertenecer al club de la UCundinamarca:

Para que el Club Deportivo UCundinamarca acepte la admisión de un afiliado, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción del club deportivo y consentimiento informado.
- Foto tipo carne en digital formato JPG
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Documento de identidad del afiliado al 150%
- Certificación de afiliación a una EPS
- Certificación médica del estado físico del afiliado.
- Póliza de seguro del afiliado con vigencia a la hora de registrarse.
- Presentar PAZ Y SALVO por TODO CONCEPTO expedido por el último club donde actuó. (este apartado es si pertenecía a otro club deportivo antes de ingresar a este, si se encontraba ligado).

Procedimiento para el proceso de vinculación al Club Deportivo

- Presentación al Centro Académico Deportivo y solicitud de vinculación.
- Consignación de la cuota de afiliación y primera cuota de sostenimiento en la cuenta y entidad financiera que se le indique.
- Presentación del recibo de consignación bancario y documentos exigidos en la secretaria del CAD.
- Diligenciamiento de la ficha de afiliación.

Funciones del órgano administrativo del Club deportivo UCundinamarca

- Representar al Club deportivo UCundinamarca ante todos los órganos deportivos en temas jurídicos, asambleas ordinarias y extraordinarias que se realicen.
- Tramitar la solicitud de los escenarios deportivos para la práctica ante el Centro Académico Deportivo (CAD).
- Promover convenios, festivales y torneos que favorezcan la financiación del club deportivo UCundinamarca.
- Asistir a las reuniones que haya sido convocado por indeportes, ligas de Cundinamarca o instituto de deportes de Fusagasugá.

ARTICULO 5°: OBLIGACIONES Y/O DEBERES DE LOS AFILIADOS: Los afiliados se acogen con el Club a:



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"

- Cumplir el presente Reglamento general del Club Deportivo UCundinamarca y la reglamentación específica de cada disciplina deportiva.
- Portar siempre el carné Institucional del Club Deportivo UCundinamarca, y presentarlo siempre al ingreso del Cad.
- Asistir puntualmente a los entrenamientos, chequeos y competencias que se programen desde las directrices del entrenador con acompañamiento del ente deportivo.
- A cancelar la cuota de afiliación, las cuotas de sostenimiento mensualmente y las cuotas extraordinarias cuando se requieran.
- Adquirir y portar los uniformes en los entrenamientos y competencia con los logos representativos del club.
- Tener la implementación deportiva específica de la disciplina a la cual pertenece, para los entrenamientos y competencias del Club.
- Tener una conducta personal y deportiva adecuada en los entrenamientos y competencias, que les permita representar dignamente el Club de la Universidad de Cundinamarca.
- Esforzarse por obtener el más alto nivel competitivo de acuerdo a sus características, posibilidades físicas y condiciones personales.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todos los miembros del Club y de la comunidad educativa.
- Utilizar adecuadamente los servicios, elementos y espacios que brinda el Club Deportivo para su aprendizaje, formación, entrenamiento y esparcimiento. Reparar o reponer, en forma oportuna todo daño que ocasione en forma premeditada o por incumplimiento de sus deberes.
- Cuidar y velar por la conservación, el buen uso de los implementos y escenarios deportivos del Cad.
- No portar, consumir o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, material pornográfico, armas corto punzante ni de fuego, o cualquier otro elemento que atente contra la integridad física, psicológica o moral, tanto personal como de sus compañeros.

Deberes económicos que deben cumplir los afiliados

- Los representantes de los afiliados o afiliados si son mayores de edad, deben pagar la cuota de afiliación, la mensualidad o cuota de sostenimiento establecida por el Club UCundinamarca a partir del día que se afilie el deportista del mes y año en curso. Se debe cancelar en los primeros diez (10) días de cada mes.
- Al momento de la inscripción al Club UCundinamarca deberá pagar una cuota de afiliación por única vez, la cual le cubre el carné que lo acredita como afiliado.
- A cancelar las cuotas extraordinarias que se implementen previa aprobación del Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física.



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

“REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA”

- En caso que el representante legal o el deportista decida retirarse temporalmente o definitivamente del club, deberá pasar una carta de receso o retiro con mínimo 15 días de anticipación, anunciando por cuantos meses se retira o desde cuando no desea pertenecer más al club. De lo contrario la mensualidad seguirá corriendo.
- Para poder expedir la carta de libertad y paz y salvo respectivo, el afiliado debe estar a paz y salvo por todo concepto con el club.

Deberes económicos de los afiliados para intercambios o competencias deportivas

- El padre de familia o representante del deportista, asumirá los costos de afiliación a la liga o federación deportiva respectiva.
- Los padres de familia o representantes de los deportistas afiliados asumirán los costos que represente las salidas a competencias locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.
- El padre de familia o representante de los deportistas afiliados asumirán el valor de la inscripción del deportista a las competencias.

Sanciones por incumplimiento de deberes económicos

- Si el padre de familia o representante legal del afiliado no cancela la mensualidad en el plazo dado por el club, (los primeros 10 días de cada mes) el afiliado no podrá ingresar al sitio de entrenamiento y perderá los beneficios de descuentos a los que aplique, si persiste el no pago perderá su afiliación del club y deberá realizar nuevamente el proceso.
- Para que el afiliado pueda asistir a la competencia establecida en el cronograma, debe tener el aval del entrenador y estar al día con los compromisos económicos del Club.
- Al momento de recibir algún beneficio económico o implementación deportiva de parte del Club, el deportista o afiliado deberá estar al día en los compromisos económicos previamente adquiridos.

ARTICULO 6º: DERECHOS DE LOS AFILIADOS Los afiliados tienen derecho a representar a la Universidad y el Club cuando sean seleccionados para ello en las competencias respectivas, a gozar de los servicios, beneficios y estímulos que se establezcan para los deportistas por parte del Club o la Universidad, a participar en los actos y competencias programadas o fomentadas por la Universidad o por el Club y a contar con facilidades para su preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 7º: SUSPENSION DE LA AFILIACION: Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos de afiliación por una o más de las siguientes causas:

- Por no participar en las competencias o eventos deportivos internos u oficiales, sin justa causa.



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

**"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"**

- Por no asistir a tres reuniones del Club, sin justa causa.
- Por no asistir en forma reiterada a los procesos de formación y/o entrenamiento sin justa causa.
- Por reiterada violación de las normas o deberes del presente reglamento o de las demás que se establezcan.
- Por demostrar una conducta inapropiada o indisciplina reiterada en los procesos de entrenamiento o competencias del club.

ARTÍCULO 8º: PÉRDIDA DE LA AFILIACION: Los derechos de afiliación al Club se pierden por una o más de las siguientes causas:

- Por el no pago oportuno de las obligaciones financieras adquiridas con el club.
- Por ausentarse sin previo aviso con carta de solicitud de desafiliación o dejar de asistir a los entrenamientos.
- Por renuncia, debidamente aceptada.
- Por presentar más de dos sanciones de suspensión de la afiliación.
- Por presentar documentos falsos en cualquier proceso del Club.
- Por agredir físicamente a otro miembro del Club.
- Por delitos punibles considerados en las leyes colombianas.

ARTICULO 9º: COMPROMISOS ECONOMICOS DEL CLUB: El Club Deportivo UCundinamarca adquiere los siguientes compromisos:

- El Club asumirá el pago de las inscripciones del Club a las diferentes competencias o festivales deportivos ya sea a nivel Departamental, nacional e internacional.
- El Club asumirá el pago mensual o anual de la afiliación del Club a las diferentes ligas deportivas.
- La contratación de los entrenadores en las diferentes disciplinas deportivas, una vez se cumpla con el número mínimo de afiliados por grupo.
- El suministro de los elementos didácticos y material deportivo necesario para los procesos de formación y entrenamiento en las diferentes disciplinas deportivas.
- La programación de escenarios deportivos que se requiera para el proceso formativo y de entrenamiento en las diferentes disciplinas deportivas.

Compromisos del entrenador

- Llevar un plan gráfico y literal de entrenamiento acorde a las disciplinas, edades y categorías deportivas.
- Llevar un seguimiento y control antropométrico, físico y técnico de los deportistas.

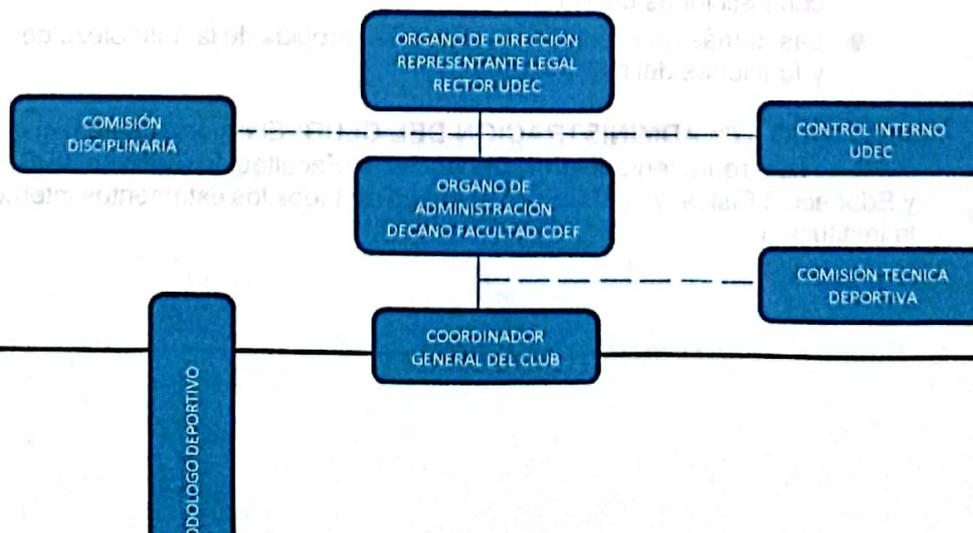
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

“REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA”

- Asistir puntualmente a las sesiones de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos para tal fin.
- Establecer el calendario de competencias de su disciplina que asistirá durante todo el año, según las fechas establecidas por las ligas o federaciones.
- Presentar informes propios de sus responsabilidades cuando sean necesarios y/o requeridos.
- Asistir, acompañar y dirigir a los deportistas en sus diferentes competencias.
- Llevar control diario de asistencia de los entrenamientos en todas sus categorías.
- Contribuir al seguimiento y cumplimiento del pago de las mensualidades por parte de los afiliados.
- Asistir a las reuniones programadas por la administración.
- Hacer uso de los uniformes del Club Deportivo UCundinamarca en los eventos deportivos.

ARTÍCULO 10º: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CLUB: Para su adecuado funcionamiento el Club UCundinamarca tendrá la siguiente estructura organizativa:

- Un órgano de dirección, a través del representante legal de la Universidad, Rector.
- Un órgano de administración, a través del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física.
- Un órgano de control, a través de la Oficina de Control Interno de la Universidad.
- Un órgano de disciplina, por medio del Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física.
- El Coordinador administrativo y deportivo del Club.
- Comisión técnica deportiva: (Integrada por cada coordinador de deportes)
- El Coordinador de cada disciplina deportiva.



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

**"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"**



ARTÍCULO 11º: DIRECCION DEL CLUB (Representante Legal – Rector): El órgano de dirección del Club es de la Rectoría de la Universidad. El Rector, como representante legal de la Universidad también es el representante legal del Club, y en tal calidad ejerce la presidencia y dirección del Club y tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- Promover la organización y solicitar el reconocimiento deportivo del Club ante el Instituto Municipal de Deportes.
- Solicitar la afiliación del Club ante los organismos deportivos que sea necesario.
- Representar al Club UCundinamarca ante las instancias que lo considere necesario.
- Delegar en la administración del Club UCundinamarca, Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte, la representación que considere necesaria.
- Designar dos (2) miembros de la comisión disciplinaria.
- Solicitar los informes que considere necesario para conocer el desarrollo del Club.
- Suscribir los convenios que considere necesario para el buen desarrollo del Club.
- Asignar los recursos que considere necesarios por parte de la Universidad de Cundinamarca para el buen funcionamiento y las competencias del Club.
- Las demás que considere pertinentes propias de la naturaleza del cargo y funciones del club.

ARTÍCULO 12º: ADMINISTRACION DEL CLUB: El órgano de administración del Club está representado en el Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física, y contará con el apoyo de todos los estamentos internos de la institución.



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

**"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO 13º: FUNCIONES GENERALES: Son funciones del administrador del Club UCundinamarca:

- Llevar la representación del Club en los aspectos de carácter social, técnico o deportivo ante los organismos y entidades del Sistema Nacional del Deporte.
- Acatar y propender por el desarrollo de las políticas deportivas señaladas por la Rectoría.
- Designar un miembro de la Comisión disciplinaria.
- Designar al Coordinador General del Club y los Coordinadores de cada disciplina deportiva.
- Resolver los asuntos del Club de acuerdo con los Reglamentos y las normas vigentes.
- Realizar las gestiones necesarias para obtener y mantener el reconocimiento deportivo del Club.
- Afiliar al Club ante los organismos deportivos departamentales o nacionales y asignar delegados ante los mismos si fuere necesario.
- Designar la comisión asesora del Club.
- Presentar los informes que sean necesarios ante las diferentes instancias de la Universidad que lo requieran.
- Designar los deportistas que representarán al Club en las competencias deportivas.
- Trasladar a la comisión asesora los aspectos técnico deportivos o reglamentarios que considere necesarios para su consideración.
- Las demás que le asigne la Rectoría propias de la naturaleza y características del club.

ARTÍCULO 14º: CONTROL INTERNO DEL CLUB: Teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución Rectoral 000015 del 31 de enero de 2018, y teniendo en cuenta que el Club es un organismo que hace parte de la Universidad de Cundinamarca, se asigna como órgano de control del Club a la Oficina de Control Interno de la Universidad y la Oficina de Control Disciplinario, cada una desde su área, quienes velaran por el desarrollo de la administración, el funcionamiento y el uso de los recursos, en la misma forma y procedimientos aplicados para todas las actividades de la institución.

ARTICULO 15º: COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL CLUB: Teniendo en cuenta el Artículo 19 de la Resolución Rectoral 000015 del 31 de enero de 2018, y teniendo en cuenta que el Club se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias del Deporte, se asigna como comisión disciplinaria al Consejo de Facultad respectivo.

La comisión está integrada por tres (3) miembros; dos (2) designados por el órgano Rector de la Universidad y uno (1) por el órgano de Administración, Decano. La comisión disciplinaria del Club será competente para conocer y resolver sobre las faltas disciplinarias de los miembros del Club, en primera instancia y en única instancia sobre las faltas cometidas por dirigentes y/o



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

**"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"**

deportistas en eventos o torneos organizados por el Club, previo agotamiento del trámite ante las autoridades disciplinarias del evento. Sus fallos, una vez ejecutoriados, serán de obligatorio cumplimiento. Sus períodos serán de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente reglamento.

ARTÍCULO 16°: CODIGOS DE DISCIPLINA Y SANCIONES: Cuando el Club participe en competencias oficiales y sus afiliados incurran en actos de indisciplina, la comisión disciplinaria del organismo responsable del torneo acogerá y aplicará el Código Disciplinario promulgado por la Liga o Federación Deportiva Nacional del correspondiente deporte. Para los efectos disciplinarios de carácter interno, la comisión disciplinaria sancionará con base en el Código de Faltas y Sanciones que se redactará de acuerdo a las necesidades propias del Club. Este Código deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte. La comisión disciplinaria conocerá de oficio o mediante queja, de las faltas disciplinarias en que incurran los miembros del Club.

ARTICULO 17°: PATRIMONIO Y RENTAS: Para el sostenimiento de las actividades del Club se contará con los siguientes ingresos:

- Las cuotas de afiliación al Club.
- Las cuotas de sostenimiento mensual por parte de los afiliados al club.
- El presupuesto que la Universidad autónomamente le asigne.
- Los aportes que provengan de entidades oficiales o privadas.
- Los patrocinios producto de convenios institucionales.
- Los aportes provenientes de actividades sociales o eventos deportivos internos del Club.
- Las cuotas extraordinarias que se autoricen.
- Los premios por participación en eventos deportivos.
- Los aportes provenientes de la venta de uniformes, elementos distintivos del club, suvenires, etc.

El presidente del Club podrá establecer cuotas extraordinarias a los afiliados deportistas, así como la gestión para obtener apoyos económicos y patrocinios para atender el buen funcionamiento del Club.

ARTÍCULO 18°: COMISION TÉCNICA DEPORTIVA: El Club cuenta con la comisión técnica deportiva conformada por el coordinador general del Club, los coordinadores de deportes, el metodólogo si existiera. La administración del Club reglamentará el funcionamiento de la Comisión Técnica Deportiva. Éste órgano desarrolla sus funciones bajo la supervisión del órgano de administración del Club y su función principal consiste en diseñar las orientaciones técnicas para los procesos de formación, entrenamiento y competición de los grupos en las diferentes disciplinas deportivas.



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

**“REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA”**

ARTICULO 19°: DISCIPLINAS DEPORTIVAS A DESARROLLAR: El Club Deportivo por ser un Club Institucional, se proyecta para el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas a saber: Patinaje, Tenis, Natación, Futbol, Baloncesto, Voleibol, Atletismo, Futbol sala y demás disciplinas deportivas que por su demanda y disponibilidad institucional se puedan implementar.

Cada disciplina deportiva en sus diferentes categorías inicia sus labores una vez se inscriban el número mínimo de afiliados de veinte (20) deportistas.

ARTICULO 20°: ESCENARIOS DEPORTIVOS: Para su proceso de formación y entrenamiento, el Club Deportivo UCundinamarca cuenta con los siguientes escenarios deportivos del CAD de acuerdo a la programación de los mismos:

- 2 campos de futbol.
- 2 campos de futbol auxiliares.
- 9 campos de tenis.
- 1 pista de patinaje.
- 2 pistas de atletismo.
- 3 piscinas.
- 1 coliseo para baloncesto, voleibol y futbol sala.
- 4 campos de baloncesto alternos.
- 2 campos de voleibol alternos.
- 1 campo de voleibol de arena.
- 1 campo de microfútbol.
- 1 gimnasio multifuerza.
- 1 laboratorio de fisiología.
- 1 gimnasio al aire libre
- Zonas verdes

ARTICULO 21°: DELEGACION DE FUNCIONES: El Decano como administrador del Club, puede delegar funciones o representaciones en el coordinador general o coordinadores de los deportes de acuerdo a las necesidades o circunstancias propias del Club Deportivo.

ARTICULO 22°: IMPREVISTOS: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto transitoriamente por el órgano de administración del club y luego será sometido al Consejo de Facultad para su reglamentación.

ARTICULO 23°: PLANES DE TRABAJO ESPECIFICOS: El coordinador de cada disciplina deportiva debe definir el plan de trabajo o entrenamiento teniendo en cuenta las características de cada una de las categorías y edades de los deportistas.

ARTICULO 24°: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO: Cualquier modificación al presente Reglamento, que en el futuro se adopte, debe ser aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias del Deporte y Educación Física, y debe quedar consignado en acta de este organismo.



FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA
"REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ESPECIFICA DEL CLUB
DEPORTIVO UCUNDINAMARCA"

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 11 días del mes de enero de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FELIX GREGORIO ROJAS BOHORQUEZ
Decano Facultad Ciencias del Deporte y la Educación Física (FA)
Consejo de Facultad Ciencias del Deporte y Educación Física